



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001315300520160007600

CLASE DE PROCESO: PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: ROSA VICTORIA RUSSO LAVALLE, JULIO MANUEL DANGOND RUSSO, JULIANA DANGOND RUSSO Y JOYSE DANGOND RUSSO

DEMANDADOS: JULIO JOSE DANGOND NOGUERA, SOCIEDAD MADERATTI S.A. HOY EN LIQUIDACIÓN, MOISES LOPEZ BERNAL, GUSTAVO IBAÑEZ CARREÑO, CARLOS ALBERTO PAZ LAMIR, JAIRO LOPEZ MORALES, EDGAR MANUEL BARROS PAVAJEAU, JAVIER LIZCANO RIVAS Y ARMANDO BACCA MENA

Revisado el plenario, se evidencia que no le ha sido designado curador ad – litem a los demandados MOISÉS LÓPEZ BERNAL, JAIRO LÓPEZ MORALES Y EDGAR MANUEL BARROS PAVAJEAU, pese haberse allegado las respectivas publicaciones de emplazamiento, conforme lo ordenado en auto de fecha 4 de septiembre de 2016.

En esa medida, en aras de evitar posibles vicios de nulidad el despacho procederá a corregir tal falencia.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: DESIGNAR como Curadora Ad-Litem a la Dra. **TATIANA ISABEL DE LA ROSA GÓMEZ**, identificada con C.C. No. 1.082.992.688 y T.P. 301.886 ubicada en la dirección Calle 18 No. 32 A – 33 Apto 201 de esta ciudad, correo electrónico delarosatatiana07@hotmail.com Tel. 3005292035, quien se encargará de ejercer sus funciones en representación de los demandados **MOISÉS LÓPEZ BERNAL, JAIRO LÓPEZ MORALES Y EDGAR MANUEL BARROS PAVAJEAU**, en aplicación del artículo 48 del C.G.P. Fíjense como gastos de curaduría la suma de \$ 250.000.00.

Por secretaria comuníquesele a la profesional del derecho del derecho, advirtiéndole que la aceptación al cargo es obligatoria, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d879ce946f28b7f9724446b18067ad4f8b74753b393eec90b07ad330d077a9**

Documento generado en 12/09/2022 02:30:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>